

CONVENIO: FCAP 13-11-67-545
CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2013
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CENTRO DE PADRES ESCUELA PABLO NERUDA DE VILLA ORTEGA

En Santiago de Chile, 15 de mayo de 2013, se ha celebrado el presente Convenio Fondo Concursable - Fortalecimiento de Orquestas, en adelante el "Convenio", entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna y ciudad de Santiago, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, y por el Subdirector del Área Musical don Claudio Pavez Espinoza, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte y por la otra, El Centro de Padres Escuela Pablo Neruda de Villa Ortega Rol Único [REDACTED] representada por doña Loida Lopez Vejar. cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] comuna y ciudad Coyhaique, en adelante la "Beneficiaria".

- 1) La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de expandir su programa de orquestas juveniles e infantiles.
- 2) La Beneficiaria, declara estar interesada en perfeccionar el proyecto denominado Orquesta Infantil Escuela Pablo Neruda de Villa Ortega en adelante el "Proyecto", en la que se solicita recursos para La Capacitación de Alumnos.
- 3) La Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable, ha decidido seleccionar la Propuesta presentada por la Beneficiaria, otorgándole a esta última el beneficio indicado en la cláusula siguiente.
- 4) Los beneficios del Fondo Concursable que la Fundación otorgará a la Beneficiaria consistirán exclusivamente en:
 - a) Cubrir los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N°1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.La suma total que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente Convenio y el Fondo concursable, para la capacitación de los alumnos, ascienden a la suma total de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos).
- 8) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir el reembolso a la Beneficiaria,

del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la capacitación de alumnos, en los siguientes casos:

a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.
b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.


9) El incumplimiento del presente Convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas sexta y séptima precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y obligará a la Beneficiaria a:

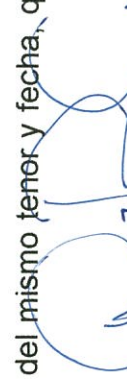
a) Restituir a la Fundación la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente convenio, y los montos utilizados en el proyecto, ambos debidamente reajustados.
b) Indemnizar a la Fundación de todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente convenio. Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.

10) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

11) La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de don Claudio Pavez Espinoza, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Loida López Vejar
Representante Legal
CEEI Centro de Padres Escuela Pablo Neruda de Villa Currupegui


Dagnne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile


Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°1

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS
 FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

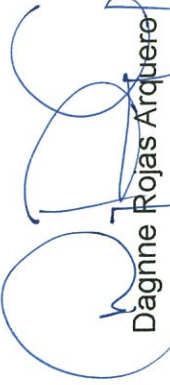
Y


CENTRO DE PADRES ESCUELA PABLO NERUDA DE VILLA ORTEGA


1. Capacitación de alumnos:

a) Individualización y detalle

NOMBRE PROFESOR	DETALLE	N° DE MESES	SUBTOTAL
Francisco Pérez	Violín	7	\$ 896.000
Francisco Pérez	Viola	6	\$ 1.152.000
Francisco Pérez	Cello	6	\$ 768.000
Francisco Pérez	Contrabajo	5	\$ 184.000
		TOTAL	\$ 3.000.000


 Dagnne Rojas Arquere
 Subdirectora de Administración y Finanzas
 Fundación de Orquestas Juveniles e
 Infantiles de Chile


 Claudio Pavez Espinoza
 Subdirector Área Musical


 Centro Padre Pablo Neruda Villa Ortega
 El Centro de Padres de la Escuela Pablo
 Neruda de Villa Ortega
 VILLA ORTEGA

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°2

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CENTRO DE PADRES ESCUELA PABLO NERUDA DE VILLA ORTEGA

La Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera, se compromete a pagar la diferencia para la capacitación de los alumnos por un monto total de \$ 360.000 mil pesos, los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Monto solicitado a la Fundación	\$ 3.000.000
Monto Contraparte	\$ 360.000
Total	\$ 3.360.000


Loida López Vejar
CENTRO GENERAL DE PADRES LEGAL
Y APOYADO ESCUELAS
PABLO NERUDA DE VILLA ORTEGA
VILLA ORTEGA


Dagane Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e
Infantiles de Chile


Claudio Pavez-Espinoza
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile